



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Circuito de motocross de Puerto Natales

DFZ-2023-6-XII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ANDY MORRISON BENCICH	
Elaborado	DANILO RIQUELME OLIVARES	

ENERO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Circuito de motocross de Puerto Natales	
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Huerto 116, Ruta 9, Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Provincia: ~ Itima Esperanza	
Comuna: Natales	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Patagonia Austral SpA	RUT o RUN: 76532525-8
Domicilio titular(es): Óñate 111, Natales	Correo electrónico: esuarezch@embalajeseden.cl
	Teléfono: +56 9 96490679
Identificación representante(s) legal(es): Óñate 111, Natales	RUT o RUN: 76532525-8
Domicilio representante(s) legal(es) Óñate 111, Natales	Correo electrónico: esuarezch@embalajeseden.cl
	Teléfono: +56 9 96490679



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
19	XII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1i - 1	12-05-2022	17:11	Diurno	SMA	Motores de motocicletas
R1e - 1	12-05-2022	16:56	Diurno	SMA	Motores de motocicletas

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1i - 1	49	32	Zona Rural	Zona Rural	Natales	Diurno	52	No Supera
R1e - 1	52	47	Zona Rural	Zona Rural	Natales	Diurno	57	No Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Cancha de Motocross que conforma(n) la fuente de ruido identificada.	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo
		R1i - 1	12-05-2022	Zona Rural	Diurno	
		R1e - 1	12-05-2022	Zona Rural	Diurno	



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental Circuito Motocross 12 05 22
2	IPT Natales
3	Certificados de calibración
4	Reporte Técnico #1090

